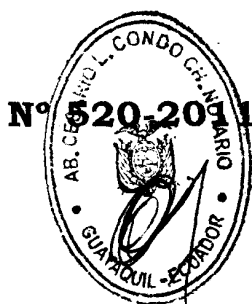




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CONBAQUERIZO C.LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3) días
del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor Ingeniero Civil don CÉSAR
BAQUERIZO AROSEMENA, quien declara ser ecuatoriano,
divorciado, en su calidad de GERENTE GENERAL y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CONBAQUERIZO,
C.LTDA., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
“S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese insertar en el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la
reforma del estatuto social de la compañía CONBAQUERIZO
C.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A
P R I M E R A: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de la
nresente escritura pública el Ingeniero Civil César Baquerizo



1 Arosemena, por los derechos que representa de la compañía
2 CONBAQUERIZO C.LTDA. en su calidad de Gerente General de
3 la compañía, cuya copia se adjunta como documento
4 habilitante. El otorgante se encuentra debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
según consta del acta de la sesión de ese organismo celebrada
el veintisiete de abril del año dos mil once, y que también se
adjunta como documento habilitante.- C L Á U S U L A

9 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) CONBAQUERIZO C.LTDA.
10 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
11 doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario Público del cantón
12 Guayaquil, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y
13 seis, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de julio del mismo
14 año, de fojas trece mil cuatrocientos dos a trece mil
15 cuatrocientos doce, número dos mil novecientos cuarenta y
16 siete, y anotada bajo el número nueve mil ochocientos
17 cincuenta y uno del repertorio.- b) Mediante escritura pública
18 otorgada ante el notario trigésimo tercero de Guayaquil,
19 abogado José Antonio Paulson Gómez, el siete de mayo de dos
20 mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de
21 noviembre del mismo año, la compañía CONBAQUERIZO
22 C.LTDA. reformó parcialmente su estatuto social. - c) Mediante
23 escritura pública otorgada ante el notario vigésimo de
24 Guayaquil, doctor Antonio Haz Quevedo, el once de agosto de
25 dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de
26 marzo del mismo año, la compañía CONBAQUERIZO C.LTDA.
27 nuevamente reformó parcialmente su estatuto social.- d) La
28 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

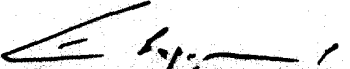
- 2 -



1 el veintisiete de abril del dos mil once, resolvió reformar ciertos
2 artículos del Estatuto Social de la compañía y autorizó al
3 representante legal de la compañía, a otorgar el instrumento
4 respectivo.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
5 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la
6 cláusula que antecede, el Ingeniero Civil César Baquerizo
7 Arosemena, en su calidad de Gerente General de
8 CONBAQUERIZO C.LTDA., y debidamente autorizado por la
9 Junta General Extraordinaria y universal de Socios de la
10 compañía, celebrada el veintisiete de abril de dos mil once,
11 declara que se reforma parcialmente el estatuto de la compañía
12 CONBAQUERIZO C.LTDA., de acuerdo a los términos
13 constantes en la referida acta, que se agrega como documentos
14 habilitante de esta escritura, así como a suscribir la
15 correspondiente escritura pública de reforma de Estatuto.-
16 También declara bajo juramento que su representada no
17 mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus
18 Instituciones.- C L Á U S U L A - C U A R T A:
19 AUTORIZACIÓN.- El compareciente declara que por la presente
20 autoriza expresamente a los señores abogados, MIGUEL
21 MACIAS CARMIGNIANI e ISABEL MACIAS YEROVI, para que, en
22 forma individual, realicen todas las gestiones necesarias para
23 la aprobación e inscripción del presente instrumento.- Agregue
24 Usted señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias
25 para la plena validez de la presente escritura.- (Firmado) Isabel
26 Macías, ABOGADA ISABEL MACIAS YEROVI, Registro
27 Profesional Número trece mil ochenta y dos-Colegio de
28 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se✓

1 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
2 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
3 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de
4 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
5 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
6 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
7 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta
8 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
9 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



13
14 
15 ING. CIV. CÉSAR BAQUERIZO AROSEMENA,

16 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

17 LEGAL DE LA CIA. CONBAQUERIZO C. LTDA.-

18 C.C. # 09-09025611.-

19 C.V. # 144-0002.-

20 R.U.C. # 0990288585001.-

21 
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONBAQUERIZO C. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2011**

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de abril de 2011, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Centro Comercial Dicientro, Kilómetro uno y medio de la Av. Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONBAQUERIZO C. LTDA., a la cual concurren todos sus socios: el ingeniero César Augusto Baquerizo Silva por sus propios derechos, propietario de treinta y cinco mil (35.000) participaciones iguales e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y, el ingeniero César Baquerizo Arosemena por sus propios derechos, propietario de quince mil (15.000) participaciones iguales e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

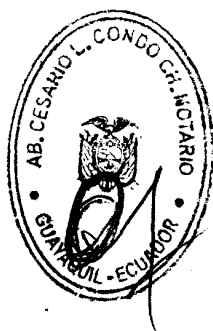
Toda vez que los socios presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, la Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria. Los socios están unánimemente de acuerdo en la celebración de la presente junta y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el ingeniero César Augusto Baquerizo Silva, y actúa como Secretario el ingeniero César Baquerizo Arosemena, Gerente General de la compañía.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Sobre la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía;
2. Autorizar al representante legal para suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de Estatuto; y,
3. Nombrar Gerente, Presidente y Presidente Ejecutivo de la compañía.

En este estado, el Presidente toma la palabra y solicita que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, la reforma del Estatuto Social de la compañía, para lo cual cede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que en su opinión la compañía debe realizar una reforma del Estatuto en lo correspondiente a la administración de la misma y además considera necesario reformar las atribuciones y obligaciones del Gerente, quien debe



[Handwritten signature]

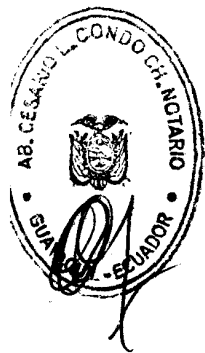
ejercer la representación legal de CONBAQUERIZO C. LTDA., por lo que propone las siguientes reformas del Estatuto Social de la compañía:



1. El artículo Sexto del Capítulo Segundo dirá:
"CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-
ARTÍCULO SEXTO.- La compañía será administrada por el Gerente, quien además ejercerá la representación legal de la compañía. Para obligar a la compañía por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00), necesitará autorización expresa del Presidente Ejecutivo."
2. El Gerente General también propone que se reforme el literal a), del artículo Octavo, de tal manera que el literal a) del artículo octavo quedaría redactado de la siguiente forma:
"a) Designar y remover Gerente, Presidente, y Presidente Ejecutivo, de acuerdo con la ley y los estatutos."
3. El Artículo Noveno del Estatuto dirá:
"ARTÍCULO NOVENO.- El Presidente de la Compañía podrá ser socio o no de la misma. Será elegido cada cinco años por la Junta General y podrá ser indefinidamente reelegido. Él presidirá las Juntas Generales de Socio; en caso de ausencia, la Junta deberá asignar un Presidente Ad-hoc para el efecto."
4. El Artículo Décimo del Estatuto dirá:
"ARTÍCULO DÉCIMO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía podrá ser socio o no de la misma. Será elegido cada cinco años por la Junta General y podrá ser indefinidamente reelegido. Intervendrá en la administración de la compañía, sólo en los casos de falta o ausencia del Gerente."
5. El Artículo Décimo Primero dirá:
"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Gerente podrá ser socio o no de la compañía, durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Él será el administrador de la compañía, y el único representante legal, judicial y extrajudicial de la misma."
6. Sugiere también añadir un artículo que debe ser el Décimo Segundo, que dirá:
"ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y obligaciones del Gerente: A) Cumplir con todas las funciones propias de la administración de

[Handwritten signature]

la compañía: planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar todas actividades de la misma. B) Convocar a la Junta General de Socios, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley y en estos estatutos; y actuar como Secretario de las mismas, en caso de ausencia, la Junta General deberá designar un Secretario Ad-hoc para el efecto; C) Ejercer la representación, tanto legal, como judicial y extrajudicial de la Compañía, lo mismo que de administración; D) Para obligar a la compañía por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00), necesitará autorización expresa del Presidente Ejecutivo; E) No podrá disponer de los bienes y/o activos de la compañía, sin la previa autorización expresa de la Junta General de Socios; y requerirá de la aprobación por escrito del Presidente Ejecutivo para realizar inversiones a nombre de la compañía; F) Cumplir con todas las obligaciones que le establezca la Junta General al momento de su designación; F) En general, celebrará todo acto o contrato tendiente a la consecución de los fines sociales, sujetándose a las funciones y atribuciones que le establezca la Junta General de Socios al momento de su designación."



Una vez que se los socios han escuchado la propuesta de reforma del estatuto hecha por el Gerente General de la compañía, por unanimidad resuelven aprobar la misma, en los términos y redacción planteados por él.

Acto seguido el Presidente toma nuevamente la palabra para manifestar que es necesario que los socios traten el segundo punto del orden del día, esto es, autorizar al representante legal para suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto, por lo que los Socios por unanimidad autorizan al Gerente General, ingeniero César Baquerizo Arosemena, para que a nombre y en representación de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto social de la compañía CONBAQUERIZO C. LTDA., y para que realice los trámites que sean necesarios para obtener de la Superintendencia de Compañías, su correspondiente aprobación, y para que proceda a su inscripción en Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El Presidente dispone inmediatamente que se entre a conocer el tercer punto del orden del día, esto es, la elección del gerente de la compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Ing. César Baquerizo Arosemena, quien manifiesta que en virtud de la reforma de estatutos previamente aprobada por los Socios, y acorde a la restructuración en la administración de

7
3

07

la compañía que se busca lograr, es necesario que se elija un nuevo Gerente, Presidente y Presidente Ejecutivo de la compañía.

Acto seguido la Junta entra a deliberar, luego de lo cual los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven unánimemente elegir al economista Jorge Murillo Zambrano como Gerente de la compañía por el período estatutario de dos años; al Ing. César Augusto Baquerizo Silva, como Presidente de la compañía por el período estatutario de cinco años; y, al Ing César Baquerizo Arosemena, como Presidente Ejecutivo de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta de Socios concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, para cuyo efecto la suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y valor, con lo cual el Presidente declara finalizada la sesión a las 13h00.




Ing. César Augusto Baquerizo Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIO


Ing. César Baquerizo Arosemena
SOCIO


Ing. César Baquerizo Arosemena
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA





Conbaquerizo
CONSTRUYENDO SU FUTURO

Guayaquil, 1 de diciembre de 2008

Señor Ingeniero
CESAR BAQUERIZO AROSEMENA
Ciudad

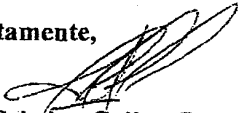
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Conbaquerizo C. Ltda.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de CINCO años. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario. En consecuencia podrá realizar a nombre de la compañía, los actos y contratos necesarios para su funcionamiento y en general todos aquellos permitidos por las leyes, propios de la naturaleza de los negocios a los que la compañía se dedica, pudiendo subrogarle con idénticas facultades el Presidente o el Presidente Ejecutivo.

La Compañía de Responsabilidad Limitada "Conbaquerizo C. Ltda.", se constituyó el 26 de mayo de 1976 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 1976. Posteriormente, mediante escritura pública de fecha 7 de mayo del 2003, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de noviembre del 2003, la Compañía de Responsabilidad Limitada "Conbaquerizo C. Ltda." reformó su estatuto social en lo relativo a la administración de la compañía, en su artículo sexto, creándose el cargo de Gerente General y eliminándose el de Gerente.

Particular que informo a Usted para los fines de Ley

Atentamente,

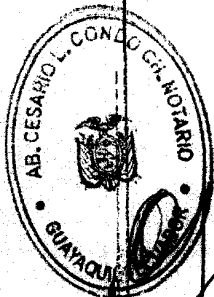

Ab. Cristina Cajiao C.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONBAQUERIZO C. LTDA.", HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EN ESTA FECHA.- GUAYAQUIL, 1 DE DICIEMBRE DEL 2008.


Ing. César Baquerizo Arosemena
C.C. 0909025611



NUMERO DE REPERTORIO: 66.299
FECHA DE REPERTORIO: 04/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:49



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CONBAQUERIZO C. LTDA.**, a favor de **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, a foja 151.780, Registro Mercantil número 26.416.

ORDEN: 66299



S

REVISADO POR:

[Signature]

7m salun p
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.- 3 MAY 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

FORMA DE CIUDADANIA

NO. 090902561-1

APellidos y Nombres
**BAQUERIZO AROSEMENA
CESAR AUGUSTO**

Lugar de nacimiento
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1977-08-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

FORMA DEL CIBULADO

CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA
09-0902561-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

FORMA DE CIUDADANIA

NO. 090902561-1

APellidos y Nombres
BAQUERIZO CESAR

Lugar de nacimiento
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1977-08-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

FORMA DEL CIBULADO

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

NO. 090902561-1

APellidos y Nombres
BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO

Lugar de nacimiento
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1977-08-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

FORMA DEL CIBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

144-0002

9908025611

BAQUERIZO AROSEMENA CESAR
AUGUSTO

PROVINCIA
GUAYAS

CANTON
GUAYAS

ZONA
URBANA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 3 MAY 2011

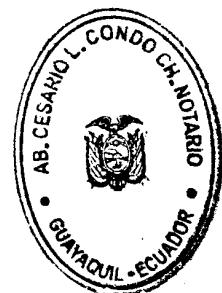


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Canton
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, tres de Mayo del dos mil once.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Canton
Guayaquil



T... 10... 7...

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONBAQUERIZO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente escritura de: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONBAQUERIZO C. LTDA., que por resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0002958, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dos de Junio del año dos mil once.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 31.653
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: Que con fecha tres de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110002958, dictada el **17 de mayo del 2011**, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONBAQUERIZO C. LTDA.**, de fojas **50.068 a 50.081**, Registro Mercantil número **9.878.-** **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 31653



S

REVISADO POR:



Zola Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA